

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Imago que los Srns. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, deberán que se fije un ejemplar en el libro de constitución, donde permanecerá hasta el fin de cada trimestre siguiente.

Los Secretarías tendrán que conservar los Boletines colocados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Castellana de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales ordinarias el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares pagados al solicitar la suscripción. Los suscriptores de la capital, se harán con libranza del Gefe municipal, admitiéndose sólo vales en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de pesetas que resulte. Las suscripciones extranjeras se cobran con su importe proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la cuota inscrita en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, abonarán pesetas al año. Número único, variándose según el número de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las resoluciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte del peticionero, se insertarán, además, en cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que se difunda de los mismos; lo de futuro particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que hecen referencia a la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los números de este Boletín de 20 y 22 de diciembre de 1905, se abastarán con arreglo a la tarifa que en la citada circular se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y la Infanta, con plácet sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Circular del día 20 de enero de 1923.)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Visto el expediente remitido a este Ministerio por el Instituto de Reformas Sociales, para que sean aprobados unos terrenos cedidos por el Ayuntamiento de León a la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros, sitos en la carretera de León a Collazo, para la construcción de casas baratas;

Resultando que el Ayuntamiento de León, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 10 de la ley de 12 de junio de 1911, cedió gratuitamente en sesión de 12 de agosto de 1921, unos terrenos situados en la carretera de León a Collazo, lindando por el Norte con casa y jardín del Monte de Piedad y terrenos del Excmo. Ayuntamiento, según una recia al Sur, con terreno del mismo Ayuntamiento; al Suroeste, con terreno de D. Eduardo Ramos; y al Poniente, con la carretera de León a Collazo, según otra recia, teniendo todo el perímetro de la parcela cedida por el excomulgado Ayuntamiento; la forma de un triángulo rectángulo, en que el lado mayor, lindante con D. Eduardo Ramos, es una curva, y siendo una superficie de 5 600 metros cuadrados;

Resultando que la Junta de Fomento y Mejora de Casas Baratas de León, en sesión celebrada el 11 de octubre de 1922, teniendo en cuenta el acuerdo del Excmo. Ayun-

tamiento, celebrado gratuitamente el Monte de Piedad los terrenos anteriormente mencionados, para construcción de casas baratas de colaboración obrera;

Vista la certificación que acredita la propiedad, con la nota del Sr. Registrador de la Propiedad de haberse inscrito a nombre del Ayuntamiento y vista, asimismo, la Memoria en que el Ayuntamiento municipal, Vocal de la Junta, manifiesta que dichos terrenos reúnen las condiciones exigidas para la aplicación de la ley de Casas Baratas, acordó informar favorablemente;

Resultando que, examinado el asunto por la Comisión especial de Casas Baratas, propone la aprobación de los citados terrenos, con un valor de 5 600 metros cuadrados; una vez que se haya concedido la aprobación, deberá la entidad peticionaria redimir estos terrenos a su nombre en el Registro de la Propiedad, sin lo cual quedará sin efecto la aprobación;

Considerando que, según la Ley y Reglamento vigentes para construcción de casas baratas, los terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, reúnen todos los requisitos necesarios para su aprobación;

Considerando que la Comisión especial de Casas Baratas y el Instituto de Reformas Sociales, en su informe de 8 de enero del corriente año, propone la aprobación de dichos terrenos con un valor de pesetas 3.50 el metro cuadrado, debiendo la entidad peticionaria acreditar ante el Instituto, una vez obtenida dicha aprobación, que los terrenos mencionados han sido inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, requisito al cual deberá quedar sin efecto la mencionada aprobación;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer la aprobación de dichos terrenos, con sujeción a lo propuesto por la Comisión especial de Casas Baratas, y el Instituto de Reformas Sociales.

De Real orden, lo digo a V. I. para su conocimiento y al de la entidad solicitante y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1923.—
Chibaprieta
Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.
(Circular del día 21 de enero de 1923.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION

No habiendo contestado en el plazo señalado en el Boletín Oficial de 8 de octubre, los Ayuntamientos que a continuación se citan, he acordado imponerles el máximo de multa que la Ley me autoriza, al dentro de diez días no remitan al Jefe de Estadística de la provincia, la contestación a los repares que les fueron formulados en 11 de octubre de 1922.

Es de advertir que este plazo se improrrogable; pues pasado el cual, se dará orden a los Srns. Jueces de primera instancia para que hagan efectivo la multa con que quedan condenados, en perjuicio de exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dejo al celo e interés de las Juntas municipales, como que cumplirán lo que se dispone, estribando en tener que adoptar otras medidas de rigor para hacer que se cumpla este servicio.

Se comprenden en la relación los Ayuntamientos siguientes:

- Castro de Cabrera
- Llanas de la Ribera
- San Esteban de Valdeuz, y
- Villaciello

León, 27 de enero de 1923.
El Gobernador-Presidente,
Benigno Varela

ELECTRICIDAD

Nota municipal

DON BENIGNO VARELA PEREZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Martín Navarro, vecino de Villahornate, se ha presentado una instancia, acompañada de su correspondiente proyecto, en la que manifiesta: Que su finca de la central eléctrica situada en un salto de agua en

Villahornate, sobre el río Esia, con la que suministra fluido a los pueblos de Villahornate, Cartrefoerto y Campuzas, y teniendo energía sobrante, desea ampliar dicho servicio a los pueblos de Fuentes de Carbajal, Carbajal de Fuentos y Valdemore, solicitando al mismo tiempo la instalación de servidumbre forzosa de paso de corriente, según está en el artículo 6.º del Reglamento vigente de instalaciones eléctricas, sobre los predios de los propietarios que a continuación se expresan.

Y acreditando estos extremos en el proyecto presentado, he resuelto se publique la petición en el Boletín Oficial de la provincia, para que en el plazo de treinta días, contados al siguiente de su publicación, puedan presentar las reclamaciones que crean perjuicios iguales personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, advirtiéndome que el referido proyecto se hará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Reclamación que se cita

- D.ª Patrón Sáenz Maza
- D. José Carbajo
- D. Bernardo Cuervo
- D. Arcenio Hozaga
- D. Jeremías Vecino Pastor
- D. Isidro de la Vega
- D. Benigno Llaneros
- D. Ramón del Riego
- D. Erasmo Pastor
- D. Emilio de León
- D.ª Profesa Blanco
- D. Marcelino Carroño
- D. Ignacio Rodríguez
- D. Mauro Díez Canaja
- D.ª Cándida Díez Canaja
- D. Manuel Gaitero
- D. Pedro Ferrández
- D. Prádo Martínez
- Señor de Lancera
- D. Leonardo Toral
- Hospital de Benavente
- D. Constantino Peramo
- D. Daniel Burón

Término de Fuentes de Carbajal

- D. Elías Ortiz Martínez
- D. Mauro Díez Canaja
- D.ª Cándida Díez Canaja
- D. León
- D. Domingo
- D. Ambrosio Blanco
- D. Agapito Barriocana

D. Eustaquia Díaz Canaja
 D. Andrés Gállego
 D. Alfonso del Río
 D. Comandante Fuente
 D. Cayo Guillgo
 D. Miguel Sáez
 D. Feliciano de la Fuente
 D. Emiliano
 D. Alejandro
 D. Patricio Serrano
 D. Juan Lozano
 D. Daniel Ortega
 D. Ignacio Blanco
 Huerederos de Isidro Pastor
 D. Sotero García
 D. Patricio Serrano
 D. Maximino Cepeda
 D. Antonio González
 D. Maximino de la Fuente
Término Municipal de Valdemora
 D. Julián Barrientos
 D. Juan Barrientos
 D. Luciano del Campo Vega

D. Basilio Barrientos
 D. Jerónimo Alenao
 D. Patricio del Campo
 D. Bernardo del Campo
 D. Eustasio
 D. Vicente
 D. Antonio González
 D. Anacleto Blanco
 D. Eustaquia Díaz Canaja
 D. Juan Lozano
 D. Ignacio Blanco
 D. Mestro Díaz Canaja
 D. Cándida Díaz Canaja
 D. Juan Fernández
 D. Sotero García
 D. Cándido de Fuentes
 D. Jerónimo Alenao
 D. Julián Ortega
 D. Hipólito Gracia
 D. Marcelo del Valle
 D. Serafín de Río
 D. Desiderio Martínez
 León 15 de enero de 1925.
Benigno Valtia

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEON

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 20 de enero de 1916, los Ayuntamientos de esta provincia remitieron a la Comisión, antes del 15 de febrero próximo, certificación en que conste el tipo del jornal regulador de un bracero en cada término municipal, procurando que se ajuste a la más estricta legalidad, para evitar que esta Comisión, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, tenga que adoptar el acuerdo de rectificar los errores o desproporciones cometidas.
 León 24 de enero de 1925.—El Presidente, Isaac Alonso.

por muerte de José Fernández Arias y las onas en el pueblo de S. as referido, y ser emplazados en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
 Dado en Madrid de Parada a 12 de enero de 1925.—José M.ª Díaz y Díaz.—E. Secretario judicial, accidental, José Ordóñez.

Don Darío Legó y Pérez, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.
 Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 84 de orden en el año último, por defraudación, se acordó citar a medio del presente al denunciado José Coronado Arias, domiciliado últimamente en Toral, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser dado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
 Y a fin de que tenga efecto lo acordado, se expide el presente en Villafranca del Bierzo y enero 14 de 1925.—Darío Legó.—E. Secretario, P. H. Alfredo Sigio.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCICOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION DE LAS LICENCIAS DE PESCA EXPEDIDAS POR ESTA JEFATURA DURANTE EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 1924:

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombres	Veintid	Edad Años	Profesión
429	4 diciembre	Angel Fernández	Valdey	35	Librador
430	4	Tomás Balbuena	Villayandre	38	Cantero
431	9	Francisco Crego	Valle	42	Jornalero
432	9	José Capón	Villamoros	48	Librador
433	11	Pedro Reygo	Salgado	58	Jornalero
434	18	Manuel Prado	Vino Quinto	46	Librador
435	19	Tomás Martínez	Mansilla de las Matas	60	Jornalero
436	22	Laura González	Santa Lucia	48	Idem
437	26	Anastasio González	Castro	40	Idem
438	27	Isidro Contreras	Santa Lucia	55	Idem
439	28	Antonio Saco	La Aldea	32	Pescador
440	28	Pantaleón G. nto.	Villamoros	51	Librador

Lo que se hace público con arreglo a lo prevenido en el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.
 León 2 de enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Río.

AYUNTAMIENTOS

Alicaldía constitucional de Villamontán de la Valderna
 Según parte que en esta Alcaldía presentó el vecino de Villán, don Tomás Valderrey de Arjo, el día 19 del corriente meo de declaración del parto de aquel caballo, un caballo de seis años de edad, de alzada como de seis cuartas y media, poco más o menos, pelo castaño, crin y cola cortadas, está herrado de las cuatro extremidades y tiene una estrella blanca en la frente y dos manchas a los lados del pescuazo de pelo blanco, efecto del roce de la colleta; la del lado izquierdo mayor que la del derecho; sin que su dueño, el D. Tomás, haya adquirido noticias del paradero de dicho caballo, a pesar de las indagaciones practicadas en su burca.
 Lo que se hace público para que, caso de ser buido, lo pongan en conocimiento de su dueño.
 Villamontán de la Valderna a 22 de enero de 1925.—El Alcalde, Gregorio Álvarez.

Alicaldía constitucional de Lamas de la Ribera
 Terminado el padrón de cédulas personales, como igualmente el pa-

drón edificios y solares del registro fiscal de este Municipio, correspondientes al próximo año económico de 1925 a 1926, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para ser reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.
 Llamas de la Ribera, a 19 de enero de 1925.—El Alcalde, Basilio Iglesias.

Alicaldía constitucional de Villamontán de la Valderna
 Terminadas y aprobadas por esta Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario y el padrón de cédulas personales para el año de 1925 a 1926, quedan al público en la Secretaría municipal para ser reclamaciones, por término de ocho días, y que pasados los cuales, no serán admitidas que se presenten, así como la matrícula de la industria de este Ayuntamiento para el propio ejercicio.
 Villamontán 15 de enero de 1925.
 El Alcalde, Gregorio Álvarez.

Alicaldía constitucional de San Esteban de Nogales
 El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio

y el padrón de cédulas personales, así como la matrícula industrial, que han de registrarse en el próximo año de 1925 a 1926 se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para ser reclamaciones.
 San Esteban de Nogales 17 de enero de 1925.—El Alcalde, José Román.

JUZGADOS

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.
 Por el presente edicto se cita y llama a los procesados José María Fernández López, Antonio Salvador Arias, Constantino López Sobrado, Eusebio Arias Iglesias, Bautista Varela Ceja, José López y López, Arturo Abad Sainza y José Aleja González, vecinos que fueron de S. as de Laciana, o residentes que fueron en el mismo, y hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se haga la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de notificarles el auto de conclusión del sumario instruido en este Juzgado con el número R. de 1922,

Don Darío Legó y Pérez, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.
 Hago saber: Que en el sumario pendiente en este Juzgado con el número 76 de orden en el año último, por sustracción de diez pesetas, se acordó citar a medio del presente edicto al demandado Manuel Rodríguez, el cual asistió a la junta como comparente el día 28 de octubre último en el pueblo de Toral de los Vados, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser dado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
 Y a fin de que tenga efecto lo acordado, se expide el presente en Villafranca del Bierzo y enero 14 de 1925.—Darío Legó.—El Secretario, P. H. Alfredo Sigio.

Cédulas de citación
 López y López (José) y Zamalloa Fernández (Justo), sin domicilio, artículos de Vagos, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, con objeto de ser citados en declaración en el sumario núm. 158, de 1922, que en el mismo se instruye por art. 1.º apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
 La Bañeza 15 de enero de 1925.—El Secretario judicial, Antonio Lora.
 Montoya (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en León, calle de Ordoño II, comparecerá un término de seis días ante este Juzgado para recibir declaración en causa con el núm. 55, de 1922, instruida por el delito de robo de una yegua y montura el vecino de Llamas de la Valderna de Herrera; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
 Sakegán 13 de enero de 1925.—

El Juez de Instrucción, Aberto Estamp.

Don Eusebio Ortiz Martínez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción del partido de Valencia de Don Juan, por hallarse en forma el propietario.

Por el presente, que se expide en virtud de sumario número de tres de este año, sobre muerte, se cita a los parientes más próximos de un sujeto que el día siete del mes actual y sobre las cinco de la mañana, fué hallado caído en el pueblo de Villanueva de este partido judicial, el cual había manifestado anteriormente que era barcelonés, ignorándose las demás circunstancias; su estatura 1,64 metros, y vestía peinón de paja, chupa de paño, camisa blanca (muy vieja), calzoncillos blancos (viejos) con las iniciales F. D. marcadas con hilo encarnado, broches de bronce, vejas; tenía un bocio voluminoso; una hernia inguinal debió muy voluminosa, y una cicatriz muy antigua en el costado izquierdo hacia el séptimo espacio intercostal, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirles declaración e instrucción de los hechos que les conceda el art. 169 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia de Don Juan, a 10 de enero de 1923.—Eusebio Ortiz, El Secretario judicial, Juan Arce.

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de expediente que me halla instruyendo y tramitando sobre dolo y emojonamiento de todo el campo del despoblado de Fregal, que son veintidós mil quinientos ochenta varas en contorno, o sea cinco mil quinientos veinte metros, inscrito por el Procurador D. Mariano Pérez, ex nombre de D. Gabriel Martínez Alonso, se cita y llama por el presente edicto a los dueños de las terrenos colindantes, para que comparezcan a la práctica del deslinde y enjuiciamiento del expresado campo, el día siete de febrero próximo a las diez de la mañana, con la indicación de que concurren a dicho acto con la obligación de sus fincas, si las conviniere.

Dado en Valencia de Don Juan a veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—José Díaz Vela.

Don Laureano Cerrocera García, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requiritoria se cita, llama y emplaza al procesado Anabela García Bejo, de 28 años de edad, hija de Felipe y de Josefa, soltera, natural de Bradobona, partido judicial de Cervera del Río Pisuerga, con instrucción y antecedentes penales, vecino últimamente de Santa Lucía, en este partido, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de León al objeto de constituirse en prisión en su domicilio que se le sigue por hurto y lesiones; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de ex

presado procesado, y caso de ser hallado lo ponga a disposición del ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de León, en la cárcel de dicha capital.

La Vecilla 8 de enero de 1923.—Laureano Cerrocera.—El Secretario, Hilgino Morán.

Don Laureano Cerrocera García, Juez de Instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Por la presente requiritoria se cita, llama y emplaza al procesado Aquilino San Martín Fernández, de 26 años de edad, hijo de Mariano y Emilia, natural de Villardecañal, partido judicial de León, jornalero, con instrucción, sin antecedentes penales, vecino últimamente de La Robla, en este partido, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario núm. 66 de 1922, que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le pasará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado procesado, y caso de ser hallado, lo ponga a mi disposición en la cárcel de esta villa.

La Vecilla 8 de enero de 1923.—Laureano Cerrocera.—El Secretario, Hilgino Morán.

Don Dionisio Fernández Gáuzi, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a José Desliza, soltero, de 19 años, vendedor ambulante; natural de Colmbra (Portugal), y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días se presente en el Juzgado de Instrucción de Benavente, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora con objeto de nombrar Procurador y Abogado que le representen y defendan en el sumario núm. 71, del año de 1922, que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, será decretada su prisión.

Dado en Benavente a 8 de enero de 1923.—Dionisio Fernández.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

Requiritoria

González Martínez (Nekesio), de 18 años de edad, hijo de Blas y de Salvadora, jornalero, soltero, natural y domiciliado últimamente en Huesga de Frelles, procedendo en causa que se sigue por lesiones, número 119, de 1922, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, con objeto de notificarle el auto de conclusión de dicho sumario y ser emplazado; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada rebelde.

La Bañeza 10 de enero de 1923.—El Juez de Instrucción, Joaquín Lata.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

EDICTO

Don Gregorio Castellanos, Juez municipal de Vilazeta. Hago saber: Que para hacer pago de peetas a D. Santos Martínez, vecino de La Bañeza, y costas, a que fué condenado en juicio verbal civil D. Melchor García, y cinco que fué de Bustillo del Páramo, hoy de ignorado domicilio, se usará a pública subasta, por término de diez días, los bienes embargados al deudor, que son los siguientes:

Plus.

Una casa, situada en el referido Bustillo, a la calle de la Fuente, se planta brisa, cuarto con doble cocina, cuclupe, pajero, portai y corral; linda derecha, anillado, casa de Miguel Franco; izquierda, casa de Angel Franco; espaldas, casa de los mismos, y de frente Oerta, la calle de su situación; valorada en setecientos cincuenta pesetas 750

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de febrero próximo, a las once horas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación. No existan títulos del inmueble ni se ha suplido la falta, y el comprador podrá solicitar y obtener testimonio del acta de remate y adjudicación.

Dado en Vilazeta a veintiseis de enero de mil novecientos veintitrés. Gregorio Castellanos.—Ante mí, Nicolás Calderón.

ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcelino Mazo Trabedillo, Arrendatario de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre del año económico de 1922 a 1923 se intentará, a domicilio, en la capital, del 4 al 25, inclusive, del mes de febrero próximo, cobrándose también en dichos días en la oficina recaudatoria, de dos a cuatro de la tarde, y en los restantes del propio mes los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueve a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, en dicha oficina, establecida en la casa número de los Cubos, núm. 30, y por lo que hace a los partidos, las horas de oficina para el público son de nueve a doce de la tarde.

Partido de Astorga

- Astorga, se recaudará los días 24 al 27 de febrero próximo, dentro el de costumbre.
Benavides, id. id. 5 y 6, id. id.
Brazuelo, id. id. 4 y 5, id. id.
Castriello de las Puñazeras, id. id. 12, id. id.
Carrizo, id. id. 4 y 5, id. id.
Hospital de Orbigo, id. id. 13, id. id.
Lacillo, id. id. 4 y 5, id. id.
Lagojo, id. id. 5 y 6, id. id.
Llanos de la Ribera, id. id. 4 y 5, id. id.

- Megza, id. id. 4, id. id.
Quintana del Castiello, id. id. 8 y 10, id. id.
Rabasal del Camino, id. id. 4 y 5, id. id.
San Justo de la Vega, id. id. 8 y 9, id. id.
Santa Colomba de Somoza, id. id. 5 y 6, id. id.
Santa Marina del Rey, id. id. 4 y 5, id. id.
Santiago Milas, id. id. 12 y 13, id. id.
Torcia, id. id. 8 y 9, id. id.
Truchas, id. id. 11 y 12, id. id.
Valderrey, id. id. 5 y 4, id. id.
Viel de San Lorenzo, id. id. 3 y 4, id. id.
Villagatón, id. id. 6 y 7, id. id.
Villanueva, id. id. 8, id. id.
Villanueva de Otero, id. id. 5, id. id.
Villarejo, id. id. 10 y 11, id. id.
Villars de Orbigo, id. id. 8 y 9, id. id.

Partido de La Bañeza

- La Bañeza, se recaudará en los días 20 al 25 de febrero próximo, dentro el de costumbre.
Alfo de los Melones, 5 y 6, id. id.
Bañerlos de Páramo, id. id. 1 y 2, id. id.
Bustillo del Páramo, id. id. 5 y 6, id. id.
Castiello de la Valderna, id. id. 15, id. id.
Castroblanco, id. id. 19 y 20, id. id.
Castrocontrigo, id. id. 19 y 20, id. id.
Cebrosos del Río, id. id. 5 y 6, id. id.
Destriana de la Valderna, id. id. 21 y 22, id. id.
Legana Oaiga, id. id. 18 y 19, id. id.
Legana de N-grillos, id. id. 5 y 6, id. id.
Palacios de la Valderna, id. id. 12 y 13, id. id.
Peldriana de Pelejo García, id. id. 9 y 10, id. id.
Pozuelo del Páramo, id. id. 11 y 12, id. id.
Quintana del Marco, id. id. 7 y 8, id. id.
Quintana y Congosto, id. id. 7 y 8, id. id.
Regueras de Arriba, id. id. 13 y 14, id. id.
Riego de la Vega, id. id. 8 y 10, id. id.
Roseruellos del Páramo, id. id. 3 y 4, id. id.
San Adrián del Valle, id. id. 20 y 21, id. id.
San Cristóbal de la Pointera, id. id. 7, 8 y 9, id. id.
San Esteban de N-gales, id. id. 15 y 16, id. id.
San Pedro de Bañerlos, id. id. 7 y 8, id. id.
Santa Elena de Jamuz, id. id. 1 y 2, id. id.
Santa María de la Isla, id. id. 4, id. id.
Santa María del Páramo, id. id. 20 y 21, id. id.
Soto de la Vega, id. id. 14, 15 y 16, id. id.
Urdiales del Páramo, id. id. 15 y 16, id. id.
Valdefuentes del Páramo, id. id. 8 y 10, id. id.
Villanueva, id. id. 5 y 6, id. id.
Vilazeta, id. id. 11 y 12, id. id.
Zotes, id. id. 15 y 16, id. id.

Partido de León

Armunia, se recaudará los días 11 y

12 de febrero próximo, sitio el de costumbre.

Carcocera, id. id. 7 y 8, id. id.

Chalana del Tejar, id. id. 3 y 4, idem id.

Checos, id. id. 1 y 2, id. id.

Chozas de Abajo, id. id. 9, 10 y 11, idem id.

Cierrito, id. id. 4 y 5, id. id.

Gradefas, id. id. 3, 4, 5 y 6, id. id.

Manilla Mayor, id. id. 15, id. id.

Mansilla de las Matas, id. id. 17 y 18, id. id.

Ozcoalla, id. id. 12 y 13, id. id.

Rioacedo de Tapa, id. id. 11 y 12, idem id.

Santiago, id. id. 3, id. id.

San Andrés del Robledo, id. id. 5 y 6, id. id.

Santovenia de la Valdoncina, idem idem id.

Valdefranco, id. id. 18 y 19, id. id.

Valverde de la Virgen, id. id. 7 y 8, idem id.

Vega de Infanzones, id. id. 14, idem idem.

Vegas del Condado, id. id. 16 y 17, idem id.

Villadonga, id. id. 9, id. id.

Villalambre, id. id. 6 y 7, id. id.

Villanabiega, id. id. 19 y 20, idem idem.

Villatoriel, id. id. 17 y 18, id. id.

Partido de Murias de Paredes
Murias de Paredes, se recordará los días 8 y 9 de febrero próximo, sitio el de costumbre.

Cabillanes, id. id. 6 y 7, id. id.

Campe de la Lomba, id. id. 12 y 13, idem id.

Las Ombías, id. id. 5 y 4, id. id.

Láncara, id. id. 10 y 11, id. id.

Los Barrios de Luna, id. id. 12 y 13, idem id.

Palacios del Sil, id. id. 6 y 7, id. id.

Rialto, id. id. 18 y 17, id. id.

San Emiliano, id. id. 8 y 9, id. id.

Santa María de Ordás, id. id. 9 y 10, id. id.

Soto y Anfo, id. id. 5 y 6, id. id.

Valdeamario, id. id. 7 y 8, id. id.

Vigerlense, id. id. 10 y 11, id. id.

Valdehija de Lacaño, id. id. 8 y 7, idem id.

Partido de Ponderada
Ponderada, se recordará los días 21 al 25 de febrero próximo, sitio el de costumbre.

Alvares, id. id. 5 y 6, id. id.

Bombibre, id. id. 7 y 8, id. id.

Banza, id. id. 9 y 10, id. id.

Borrenes, id. id. 5 y 6, id. id.

Cabañas-Raras, id. id. 10 y 11, idem id.

Castriello de Cabrera, id. id. 8 y 9, idem id.

Caracedo, id. id. 5 y 6, id. id.

Castropedraza, id. id. 7 y 8, id. id.

Congosto, id. id. 10 y 11, id. id.

Cubillas, id. id. 12 y 13, id. id.

Bachoso, id. id. 9 y 10, id. id.

Fogoso, id. id. 10 y 11, id. id.

Fresnedo, id. id. 11 y 12, id. id.

Iguña, id. id. 8 y 9, id. id.

Los Barrios de Sana, id. id. 10 y 11, id. id.

Mollanaca, id. id. 11 y 12, id. id.

Noceda, id. id. 7 y 8, id. id.

Parabid del Sil, id. id. 9 y 10, id. id.

Pilaranza del Bierzo, id. id. 5 y 6, idem id.

Puente de Domingo Piórez, idem id.

San Esteban de Valdeusa, id. id. 8 y 9, id. id.

Toroso, id. id. 11 y 12, id. id.

Partido de Rialto
Rialto, se recordará los días 25 y 26

de febrero próximo, sitio el de costumbre.

Acabedo, id. id. 4, id. id.

Boca de Húrgano, id. id. 25 y 24, idem id.

Burón, id. id. 3 y 4, id. id.

Cistiernas, id. id. 8 al 22, id. id.

Crámenas, id. id. 7 y 8, id. id.

Lillo, id. id. 4 y 5, id. id.

Mareña, id. id. 4, id. id.

Ojea de Sajambre, id. id. 15 y 16, idem id.

Pedrosa del Rey, id. id. 5, id. id.

Posada de Valdeón, id. id. 4 y 5, idem id.

Prado, id. id. 15, id. id.

Priero, id. id. 16, id. id.

Renedo, id. id. 14 y 15, id. id.

Royero, id. id. 4, id. id.

Salama, id. id. 8, id. id.

Valderrueda, id. id. 17 y 18, id. id.

Vegamián, id. id. 5 y 8, id. id.

Partido de Sahagún
Sahagún, se recordará los días 4, 5 y 6 de febrero próximo, sitio el de costumbre.

Almanza, id. id. 16 y 17, id. id.

Barcinas del Camiso, id. id. 16, idem id.

Caizosa del Coto, id. id. 4 y 5, idem idem.

Canalejas, id. id. 5, id. id.

Castromorera, id. id. 18, id. id.

Castrotierra, id. id. 17, id. id.

Cos, id. id. 25 y 24, id. id.

Cabanico, id. id. 6 y 7, id. id.

Cubillas de Rueda, id. id. 2 y 3, idem id.

El Burgo, id. id. 9 y 10, id. id.

Ecober de Campos, id. id. 4, id. id.

Galgallinos, id. id. 20, 21 y 22, idem id.

Gordaliza del Pino, id. id. 5, id. id.

Grabal de Campos, id. id. 23, 24 y 25, id. id.

Jorra, id. id. 6 y 7, id. id.

Joritia, id. id. 11 y 12, id. id.

La Vega de Almanza, id. id. 4 y 5, idem id.

Sahilices del Rto, id. id. 7 y 8, idem idem.

Santa Cristina de Valmedrigal, idem idem id.

Valdepol, id. id. 4 y 5, id. id.

Valleclillo, id. id. 24, id. id.

Villanueva de Don Sancho, id. idem id.

Villanueva, id. id. 4 y 5, id. id.

Villamol, id. id. 22, id. id.

Villamoritel, id. id. 10, id. id.

Villavieja, id. id. 9 y 10, id. id.

Villaverde de Arcayos, id. id. 19, idem id.

Villazanzo, id. id. 10 y 11, id. id.

Partido de Valencia de Don Juan
Valencia de Don Juan, se recordará los días 21, 22 y 23 de febrero próximo, sitio el de costumbre.

Agudía, id. id. 8 y 27, id. id.

Arco, id. id. 25, 24 y 25, id. id.

Cabreros del Río, id. id. 12, id. id.

Campezas, id. id. 18, id. id.

Campo de Villavieja, id. id. 4, id. id.

Carriñón, id. id. 5, id. id.

Castrofuerte, id. id. 4, id. id.

Cimenes de la Vega, id. id. 3 y 17, idem id.

Cervillos de los Oteros, id. id. 18, idem id.

Cubillas de los Oteros, id. id. 9, idem id.

Fresno de la Vega, id. id. 6, id. id.

Fuentes de Carbajal, id. id. 4, idem idem.

Gordencillo, id. id. 5 y 4, id. id.

Gusendón, id. id. 8, id. id.

Izagre, id. id. 16, id. id.

Mataedón, id. id. 17, id. id.

Mateaga, id. id. 6, id. id.

Palacios de los Oteros, id. id. 19 y 20, id. id.

San Martín de los Caballeros, idem idem id.

Santos Martes, id. id. 20 y 21, idem idem.

Toral de los Guzmanes, id. id. 10 y 25, id. id.

Valdemora, id. id. 4, id. id.

Valderas, id. id. 23 y 25, id. id.

Valdeviembre, id. id. 9 y 10, id. id.

Valverde Bariego, id. id. 15, id. id.

Villabrax, id. id. 25, id. id.

Villaco, id. id. 22, id. id.

Villademor de la Vega, id. id. 11 y 22, id. id.

Villafra, id. id. 11, id. id.

Villabornate, id. id. 4, id. id.

Villanueva, id. id. 4, id. id.

Villanueva de la Virgen, id. id. 20 y 21, id. id.

Villanueva de las Manzanas, idem idem id.

Villanueva, id. id. 10 y 11, id. id.

Villanueva, id. id. 6 y 18, id. id.

Partido de Villafranca del Bierzo
Villafranca del Bierzo, se recordará los días 24 y 25 de febrero próximo, sitio el de costumbre.

Arganza, id. id. 5 y 6, id. id.

Babos, id. id. 10 y 11, id. id.

Bañes, id. id. 12 y 13, id. id.

Borrega, id. id. 18 y 19, id. id.

Cabrueros, id. id. 9 y 10, id. id.

Campocorayo, id. id. 8 y 9, id. id.

Canelo, id. id. 18 y 19, id. id.

Carracedo, id. id. 11 y 12, id. id.

Coruillos, id. id. 18 y 19, id. id.

Fabero, id. id. 20 y 21, id. id.

Oncela, id. id. 14 y 15, id. id.

Paradaseca, id. id. 12 y 13, id. id.

Paradaseca, id. id. 18 y 19, id. id.

Sancedo, id. id. 7 y 8, id. id.

Sobrado, id. id. 16, id. id.

Trobedo, id. id. 16 y 17, id. id.

Valle de Pinedo, id. id. 14 y 15, idem id.

Vega de Espinareda, id. id. 18 y 20, idem id.

Vega de Valcarlos, id. id. 22 y 23, idem id.

Villadecanes, id. id. 15 y 14, id. id.

Partido de La Naveja
La Naveja, se recordará los días 3 y 4 de febrero próximo, sitio el de costumbre.

Bañes, id. id. 12, 17 y 18, id. id.

Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id.

La Erceña, id. id. 14 y 15, id. id.

La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.

La Robla, id. id. 25, 24 y 25, id. id.

Matalenas, id. id. 1, 2, id. id.

Rodero, id. id. 25, 24 y 25, id. id.

Santa Colomba de Curueño, idem idem id.

Valdeagueros, id. id. 7 y 8, id. id.

Villademor, id. id. 5 y 6, id. id.

Villademor, id. id. 9, id. id.

Yeguceros, id. id. 5, id. id.

Yegucos, id. id. 14 y 11, id. id.

NOTAS
1.º En los días señalados para la cobranza voluntaria del 4.º trimestre del año económico de 1925 se cobrarán también las cuotas de escuelas que han dejado de satisfacer en el período voluntario, así como también las de rebajas.
2.º Los Recaudadores podrán variar, por medio de edictos, los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen.
3.º Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los

días señalados en el Ayuntamiento de su localidad, podrán hacerlo sin recargo alguno, durante los cuarenta días del expresado mes del trimestre, desde el Recaudador tenga establecido el cobro.

4.º Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a presentar a los agentes de la Recaudación los recibos que éstos, en su calidad de Recaudadores, han en los pueblos de sus respectivos distritos, con edictos remitidos por dichos Recaudadores, y los efectos que determinan el art. 36 de la Instrucción y a entregar una certificación haciendo constar haber estado abierta la cobranza los días señalados.

León, 30 de enero de 1925.—El Arrendatario, M. Mezo.

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LEÓN
Oficinas paritarias
Para desempeñar durante un año y en las condiciones que el servicio requiere, una plaza de maestro de pisa y otra de maestro de maza, que eventualmente se crea en el Despacho de Suministro de latencia de León, con el jornal diario de diez pesetas cada una, en ley a solicitar por instancia en papel de diez céntimos, dirigida al Comandante Jefe de dicho establecimiento, sito en la calle Sierra del Agua, núm. 5, hasta el día diez de febrero próximo, inclusive, debiendo acompañarse los datos y certificación de suficiencia y buena conducta que cada uno pueda aportar, por servicios de dicha índole prestados en establecimientos oficiales o particulares de reconoci- de importancia.
León, 27 de enero de 1925.—El Jefe administrativo, Marcelo González.

Gil Rodríguez (Avalino), hijo de Emilio y Teresa, natural de Valde- ras, provincia de León, estado soltero, profesión maestro, de 25 años de edad; sus señas personales son: pelo rubio, ojos azules, nariz aguilona, barba poblada, boca regular, color blanco, estatura 1,500 metros, sin señas particulares, aviciado en Nueva Orleans (Estados Unidos), procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez Instructor D. Félix Fernández Díaz, Teniente del Tercio de Extranjeros, en el campamento de Dux Riffien (Ceuta), a respon- der al expediente que se le incoe.
Dix Riffien, 4 de enero de 1925.
El Teniente Juez Instructor, Félix Fernández Díaz.

ANUNCIO PARTICULAR
Sindicato Agrícola de Sorri- ba, Villaverde y Villaverde
Aprobada la reforma introducida en los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego, se hallan expuestas al público durante treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlas.
Villaverde, 20 de enero de 1925.—El Gerente, Basilio Fernández.

Imprenta de la Diputación provincial